

RESOLUCIÓN CS Nº 057 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de marzo de 2025

Expediente Nº 35 / 2025 - HUM -UNSa
y Trámite Nº 07/2025-CS-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución H Nº 105/25 del Consejo Directivo**, mediante la cual se ADHIERE al pronunciamiento de la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades de la UNSa en relación al Decreto 1083/2024 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), de fecha 10 de diciembre de 2024, por el cual se derogó el DNU 805/2021 que prorrogaba hasta 2025 la vigencia de los plazos de la Ley 26.160, a la vez que solicita que el Consejo Superior se expida en igual sentido, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo presenta los siguientes fundamentos:

"Que la Escuela de Antropología elaboró un pronunciamiento al cual han adherido la Maestría y Especialidad en Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades y el proyecto Ciunsa Nº 2721-ICSOH, "*Desigualdad, Etnicidad y Racismo. Configuraciones sociales y conflictos territoriales en contextos urbanos y rurales de Salta*"; Proyecto Ciunsa Tipo A Nº 2938/0 "*Dinámicas socio-ecológicas y económicas de los pueblos Wichi y Weenhayek en las yungas del norte*", el Proyecto Ciunsa Tipo A Nº 3067/0 "*Estudios de los conflictos onto-políticos por el territorio indígena en el NOA*" y el Proyecto Ciunsa Tipo A Nº 2913: "*Justicias, burocracias estatales y nociones de derecho en la provincia de Salta en escenarios de transformación*";

Que la derogada Ley Nº 26.160, se centraba en el derecho constitucional a la tierra y al territorio, y fue una iniciativa con amplio consenso de las organizaciones indígenas ya que derivaba de una serie de situaciones que significaban un freno a su cumplimiento. Tuvo por objetivo declarar la emergencia en materia de "posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, por el término de cuatro (4) años;

Que en su 2º artículo: "*Suspende, por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras*", y ordena la realización de un relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas;

Que transcurrido el periodo de vigencia de la misma, por situación de demora del relevamiento, se aprobó la primera prórroga a través de la Ley 26.554/2009, por cuatro años y luego sucesivas prórrogas, la última en 2021. La Provincia de Salta realizó el relevamiento (incompleto aún y con muchas dificultades) en forma descentralizada. Para el caso de Salta, el estudio debía abarcar la población indígena, la de mayor diversidad en nuestro país, ubicada tanto en tierras bajas como en tierras altas y distribuida en más de quinientas comunidades;

Que entre los derechos reconocidos y no siempre garantizados por los Estados Nacional y Provinciales, se encuentra el derecho a la tierra y al territorio, asumiendo que las comunidades actuales se vinculan con la tierra a través de ineludibles vínculos. La tierra es fuente de recursos indispensables para la vida y para la preservación biológica y social del grupo;



RESOLUCIÓN CS N° 057 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que las autoridades nacionales y provinciales deben respetar, no eludir, y dar cabal cumplimiento a las Constituciones Nacional y Provincial y a los Convenios con rango constitucional, tal es el caso del Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que contradicen lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia motivo de la actual presentación, razón por la cual debe ser derogado".

Que asimismo, las autoridades de la Facultad de Ciencias Naturales, en idéntico sentido, elevan para consideración y pronunciamiento, un documento en relación a la derogación del mencionado decreto, manifestando que el mismo atenta sobre la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria de tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades originarias del país.

Que analizadas las presentaciones, el Cuerpo comparte lo expresado precedentemente.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre Tablas y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria – continuidad de fecha 6 de marzo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR, en todos sus términos, a la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades N° 105/2025 y a la Nota de la Facultad de Naturales de esta Universidad, que obran como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Naturales, Poder Ejecutivo Nacional, Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Salta. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

RSR



CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta